



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación



www.fuengirola.org

29 ENE. 2014

Registro de SALIDA
Núm: 1407

Mediante la presente se le notifica la Resolución n° **891/2014**, de fecha **28 de enero de 2014**, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de octubre de 2013 se aprobaron el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para el otorgamiento de **dos concesiones administrativas para la instalación de dos atracciones infantiles tipo Carrusel, en la plaza López Yebra y en la plaza San Rafael de Fuengirola (expte. 000082/2013-CONTR)**, por procedimiento abierto y trámite ordinario.

Visto que con fecha 4 de noviembre de 2013 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de licitación, y se inició el plazo de 15 días naturales para que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 04 de diciembre de 2013 la Mesa de Contratación, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales propuso la adjudicación de la concesión del lote 2, carrusel sito en la plaza San Rafael a la entidad “Ocio Artístico España, S.A.” con CIF B-92213586, y la concesión del lote 1, carrusel sito en la plaza López Yebra, a la entidad “Carrusel Costa del Sol, S.L”, con CIF B-29666542.

Visto que “Carrusel Costa del Sol, S.L” fue el único licitador presentado para el Lote 2 y no presentó la documentación requerida en los decretos 13834/2013 y 13872/2013, ambos de 10 de diciembre, por lo que se entiende retirada su oferta, se propone la declaración de desierto de dicho Lote.

Visto que “Ocio Artístico España, S.A.” no presentó la documentación requerida en los decretos n° 13833/2013 y 13871/2013, ambos de 10 de diciembre, en el plazo indicado para ello, por lo que se entiende retirada la oferta.

Visto que el siguiente licitador en el orden establecido para el Lote 2 por la referida mesa resultó la entidad “**Carrusel Costa del Sol, S.L.**”, con CIF B-29666542.

Visto que mediante Resolución n° **356/2014**, de fecha 17 de enero de 2014, se requirió al licitador propuesto para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, y para que constituyera la garantía definitiva.

Visto que “**Carrusel Costa del Sol, S.L.**”, presentó garantía definitiva por importe de DOS MIL DOSCIENTOS EUROS (2.200 €), así como los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación



www.fuengirola.org

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. Declarar desierto el concurso para el lote 1, concesión administrativa para la instalación de un Carrusel en la plaza López Yebra, al no haber presentado el único licitador que había, "Carrusel Costa del Sol, S.L.", la documentación requerida en los decretos nº 13834/2013 y 13872/2013, ambos de 10 de diciembre, entendiéndose retirada su oferta.

TERCERO. Entender por retirada la oferta de la entidad "Ocio Artístico España, S.A." para el lote 2, al no presentar la documentación requerida en los decretos nº 13833/2013 y 13871/2013, ambos de 10 de diciembre, en el plazo indicado para ello.

CUARTO. Adjudicar a "Carrusel Costa del Sol, S.L.", con CIF B-29666542, la **concesión para la instalación de una atracción infantil tipo Carrusel, en la plaza San Rafael de Fuengirola (lote 2)**, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, según el siguiente detalle:

- Canon o tasa anual a abonar al Ayuntamiento: 6.000 €
- Mejora: Entrega gratuita al Ayuntamiento de Fuengirola de 500 tickets de la atracción cada año de duración de la concesión.
- Temporalidad de la actividad: La actividad se desarrollará durante los meses de julio a septiembre, ambos inclusive, de cada anualidad del contrato. Finalizado el periodo de ocupación estival correspondiente, el adjudicatario deberá dismantelar y retirar las instalaciones.
- Duración del contrato: La concesión se otorga por plazo de 10 años, y con carácter improrrogable.

Dicha adjudicación se motiva al ser la adjudicataria, tras entender retirada la oferta presentada por la entidad "Ocio Artístico España, S.A.", la única entidad presentada y aceptada en la licitación, y cumplir con lo estipulado en los pliegos de condiciones, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales.

QUINTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y publicar la misma en el perfil del contratante.

SEXTO. Notificar a Carrusel Costa del Sol, S.L., adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

SÉPTIMO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante.

OCTAVO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a Esperanza Oña Sevilla, en Fuengirola, a veintisiete de enero de dos mil catorce."



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación



www.fuengirola.org

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril (modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril), no obstante lo cual contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer directamente, aunque no simultáneamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

En Fuengirola, a 28 de enero de 2014

El Vicesecretario

Fdo.: Francisco Miguel García Ardila

SECRETARÍA